



EXP.	0545548
DOC.	1524027

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 - 2022/MPH

Huacho, 24 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -- Ley 27972;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0374-2021/MPH se dispone DECLARAR la SEPARACION CONVENCIONAL de los cónyuges don: LUIS MIGUEL RAMIS ALVA y JENNIFER THALIA RETUERTO PAREDES, habiéndose advertido un error material subsanable al amparo de lo dispuesto en el artículo 210° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, debiéndose de corregir de oficio el tercer considerando.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0479-2021/MPH, se dispone DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges: LUIS MIGUEL RAMIS ALVA y doña JENNIFER THALIA RETUERTO PAREDES, registrándose error material en el cuarto y quinto considerando, así como el segundo artículo de la Resolución de Alcaldía, por lo que se debe proceder a efectuar la rectificación de oficio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 210° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, el artículo 210° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N°374-2021 de fecha 28.09.2021 y la Resolución de alcaldía N° 479-2021-MPH de fecha 20.12.2021, en los términos siguientes:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°374-2021:

Tercer Considerando.

DICE:

(...) conforme al acta de matrimonio expedido por la Municipalidad Distrital de Hualmay - Provincial de Huaura, Departamento de Lima (...)

DEBE DECIR:

(...) conforme al acta de matrimonio expedido por la Municipalidad Provincial de Huaura, Departamento de Lima (...)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479-2021-MPH

Cuarto Considerando

DICE:

(...) Que, con fecha 23.08.2021 mediante Resolución de Alcaldía N° 0259-2021/MPH, se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges LUIS MIGUEL RAMIS ALVA y doña EBELIN KATERINE AGUIRRE CORDOVA; por lo que, al transcurrir el plazo establecido en el precepto legal antes citado, los conyuges o uno de los cónyuges, queda facultado a solicitar la disolución del vínculo matrimonial aun existente (...)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 - 2022/MPH-H

DEBE DECIR:

(...) Que, con fecha 28.09.2021 mediante Resolución de Alcaldía N° 0374-2021/MPH, se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges **LUIS MIGUEL RAMIS ALVA** y doña **JENNIFER THALIA RETUERTO PAREDES**; por lo que, al transcurrir el plazo establecido en el precepto legal antes citado, los conyugues o uno de los cónyuges, queda facultado a solicitar la disolución del vínculo matrimonial aun existente (...)

Quinto Considerando

DICE:

(...) que aconteciera en la **Municipalidad Distrital de Hualmay, Provincia de Huaura, Departamento de Lima**, a efectos de culminar el procedimiento respectivo (...)

DEBE DECIR:

(...) que aconteciera en la **Municipalidad Provincial de Huaura, Departamento de Lima**, a efectos de culminar el procedimiento respectivo (...)

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución materia de rectificación, precisando que los demás extremos de las Resoluciones, quedan subsistente en sus demás términos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central **ADJUNTAR** la presente Resolución como parte de los actuados del expediente **0544971**, presentado por la administrada **JENNIFER THALIA RETUERTO PAREDES**.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución y notifíquese el original de la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil o quien haga sus veces en la **Municipalidad Provincial de Huaura, Departamento de Lima**, para la anotación respectiva.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
JENNIFER THALIA RETUERTO PAREDES
PASAJE MIGUEL GRAU N° 186
LUIS MIGUEL RAMIS ALVA
PASAJE VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS MZ. V LOTE 5
ARCHIVO